



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
N° 210 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 18 SET. 2017

VISTOS: La solicitud presentada por el ex servidor Álvaro Delgado Scheelje con fecha 08 de setiembre de 2017, complementada mediante carta de fecha 12 de setiembre de 2017; el Memorándum N° 1066-2017-SUNARP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° 841-2017-SUNARP/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 185-2016-SERVIR-PE y 103-2017-SERVIR-PE, concordante con el literal I) del artículo 35° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y el artículo 154° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se estableció el marco normativo aplicable para el otorgamiento de defensa y asesoría legal, contable, económica o afín, en favor de los servidores o ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, que así lo soliciten, con cargo a los recursos de la respectiva entidad, para su defensa jurídica en procesos que se inicien por presuntas omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas, en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargos, incluida defensa y asesoría en la etapa de investigación preliminar o investigación preparatoria, ante el Ministerio Público y la Policía Nacional;

Que, mediante las cartas de vistos, el indicado ex servidor solicita se autorice el otorgamiento de dicha asesoría jurídica especializada, en el marco de la investigación iniciada en su contra por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, para lo cual acompaña, entre otros documentos: copia de la notificación recibida, con descripción de la calidad de su emplazamiento y de los hechos imputados; compromiso de reembolsar a la Entidad los gastos incurridos, en caso se demuestre su responsabilidad penal; compromiso de reembolsar los costos y costas, en caso se determine su no responsabilidad; así como su propuesta de servicio de defensa jurídica;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Recursos Humanos confirma la condición de ex funcionario público del solicitante, en tanto que la Oficina de Asesoría Jurídica, analiza la documentación presentada, concluyendo que los hechos imputados a este último corresponderían al ejercicio regular de sus funciones;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que la solicitud presentada cumple los requisitos de admisibilidad y procedencia previstos en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, recomendando declarar la procedencia de la autorización para el otorgamiento del beneficio solicitado y que, sin perjuicio de ello, en salvaguarda de los intereses institucionales, se solicite al Consejo de Defensa Jurídica del Estado el nombramiento de un Procurador Público Ad Hoc, a fin que se constituya en el proceso correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos; la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad al literal r) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Beneficio de defensa.

Declarar procedente la autorización del otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal a que se refiere la solicitud de vistos, presentada con fecha 08 de setiembre de 2017 y complementada mediante carta de fecha 12 de setiembre de 2017.

Artículo 2°.- Acciones para la contratación

Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración, adopten las acciones administrativas necesarias, con arreglo a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Designación de Procurador Público Ad Hoc

Recomendar al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, evaluar conforme a su normativa, la designación de un Procurador Ad Hoc con el objeto de constituirse en el proceso correspondiente, en salvaguarda de los intereses del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



.....
NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
SUNARP